

Poder Judicial de San Luis

ADM 5334/18

"LUCERO MENDOZA RICARDO HUGO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO.-"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 29- STJSL- SA- 2019.-

SAN LUIS, trece de marzo de dos mil diecinueve.-

AUTOS y VISTOS: "LUCERO MENDOZA RICARDO HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO"- Expte. N° ADM 5334/18 y;

CONSIDERANDO: I) Que por Auto Interlocutorio N° 79-STJSL-OSA-2018 (Act. N°_10594763) de fecha 03/12/018 se resuelve instruir sumario administrativo al Sr. Secretario del Juzgado Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. RICARDO HUGO LUCERO MENDOZA, designando Instructor al Dr. David Ever Emmanuel Sastre, y recaratular las presentes actuaciones como: "LUCERO MENDOZA RICARDO HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO"

II) Que aceptado el cargo en fecha 13/12/18 por el Instructor y designada Secretaria de Actuaciones, en fecha 28/12/18 (fs. 55/63) se realiza la audiencia a los efectos de que preste declaración sumarial en los términos del Art. 36 del Acuerdo 854/17, el Dr. RICARDO HUGO LUCERO MENDOZA. (Act. N° 10766482).

III) Realizada la audiencia, en fecha 05/02/19 (fs. 95, Act. N° 10849520), el Instructor Sumariante informa que "*Atento lo manifestado en la audiencia sumarial de fecha 28/12/2018 (fs. 55/63) y lo informado a fs. 1/3 y 32/33 vta., el control del despacho realizado en fecha 07/06/2018, habría correspondido, prima facie, a la Secretaría del Dr. Marcelo Daniel Lucero, por lo que esta instrucción considera que también podría existir responsabilidad administrativa por parte de dicho funcionario en los términos del Art. 89 inc. 6 y 90 de la Ley N° IV- 0086-2004. Asimismo, el señor magistrado, Dr. Gerardo Cesar González, suscribió el decreto y el*

Poder Judicial de San Luis

oficio de transferencia, por lo que su intervención, como director del proceso, podría ser objeto de investigación. En función de lo expuesto, corresponde girar las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, a fin de que se determine la necesidad o no de ampliar el sumario administrativo en los términos del Art. 47 y concordantes del Acuerdo 854/17.”

IV) Pasados los autos a resolver en fecha 06/02/19 por Act. N° 10855518, se considera que, en virtud de lo establecido en el art. 47 del Acuerdo N° 854/17 (RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS), y lo informado por el Sr. Instructor Sumariante en fecha 05/02/19, corresponde ampliar el presente sumario administrativo a los fines de determinar y/o deslindar las respectivas responsabilidades en los graves hechos investigados.

Por ello;

SE RESUELVE: I) Ampliar el presente sumario administrativo, disponiendo INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Sr. Juez en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo Cesar González, y al Sr. Secretario de dicho Juzgado, Dr. Marcelo Daniel Lucero.

II) Procédase a recaratular las presentes actuaciones como: “LUCERO MENDOZA RICARDO HUGO Y OTROS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO” .-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-